Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, quince(15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**DIVISORIO AGRARIO**
RADICACION:	**2008-00072-00**
DEMANDANTE:	**NESTOR ARMANDO DIAZ MURILLO**
DEMANDADO:	**MARIA SOLEDAD SANCHEZ Y OTRO**

Se encuentra al despacho el presente proceso, para continuar el tramite pertinente. Revisado el mismo se tiene que en diligencia de inspección judicial, realizada con ocasión de las excepciones de fondo de prescripción adquisitiva de dominio presentadas por los demandados, en la cual se recaudaron pruebas, se ordenó al apoderado de los demandados allegar el registro civil de defunción del demandado **MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ,** de quien se manifestó al despacho en esa misma diligencia respecto de su fallecimiento.

El apoderado de los demandados, Dr. Wilson Enrique Cubillos, allega el Registro Civil del Defunción, ordenado y en el que consta que el señor demandado falleció del 12 de Julio de 2018. De igual forma manifiesta que desconoce la existencia de herederos determinados del señor Marco Antonio Sánchez Rodríguez.

En estas condiciones este despacho, procederá a ordenar integrar el contradictorio, con los Herederos Indeterminados del señor Marco Antonio Sánchez Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 61 del C. G. del Proceso y procederá a ordenar el respectivo emplazamiento, el que se deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO con los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, en la parte pasiva, art. 42 y 61 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ. Secretaria proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Sistema Tyba. Vencido el término del mismo ingresar el proceso al despacho**.**

TERCERO: AGREGESE a las diligencias, y téngase como prueba la decretada y remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca,

quien remitió el proceso Rad. 2022-00106-00, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bef207bbb8421583e9a60b80c96e9ec62254da2e077a8af0018d0e8c148f27**
Documento generado en 15/03/2024 04:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica